ÁREA DE AUDITORIA TJAEJ/OIC/AI/05/2024



2024

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROCESO DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO
DE INTERÉS

SUJETO VERIFICADO:
HELIO PARTIDA MONROY



TI OMESTO TIMOS BL



Página 1 de 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, signdo las 12:00 (doce) horas del día 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos el Lic. Carlos Bernal Mora, Hular del Órgano Interno de Control y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez, Titular de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, ambos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, en las oficinas que ocupa la Sala del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lazaro Cárdenas Número 2305 Zona 1 interior L11 y L101, Colonia las Torres, Guadalajara, Jaffsco CP, 44920, en la fecha, hora y lugar designados en la Convocataria Pública y Abierta que fue fijada previamente en lugares visible dentro de las instalcitores de fribunal, y habiéndose emitido los oficios respectivos de conformidad o artículo 19 fracción I de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Conflicto de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interes de las Regulas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisse la efecto de llevar a cabo el acto de selección de atronomiento por insecutación de las personas sujetas a verifico en a la volución patrimonial, reunidos Lia Carlos Bernal Mora y la Lcp. Alice Yard sena bánchez, y como asistentes en el proceso de insaculación el Ligo se Los Emigue Gutiérrez, el Lic. Hugo solís Chávez, el Lic. Arturo Armandos en el proceso de insaculación el Ligo se Los Emigue Gutiérrez, el Lic. Hugo solís Chávez, el abogado Carlos Emesto Palaces Emanos en el proceso de abogado Carlos Emesto Palaces Emanos en el proceso de abogado Carlos Emanos en el proceso de abogado Carlos Emanos en el proceso de abogado Carlos en el proceso de abogad es o Palación Finance en representación del nombra como asistente para este Magistrado Avelino Bravo Ca nombra como asistente para este acto con el oficio PPSSTJA/54/2014 SES omo diversos servidores públicos que laboran en este Tribunal. ORGANO INTERNO

El Lic. Carlos Bernal Mora TPF CNITO Cano Interno de Control procede a explicar de manera general el fundamento legal y el fin que persigue este proceso establecido en el articulo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; menciona que se iniciará la insaculación con el Grupo 3, seguido del Grupo 2, terminardo con el Grupo 1.

Acto seguido, se inicia el adio de insadulación de las personas que serán sujetas a la verificación patimonial, teniendo el padrón de servidores y ex servidores públicos del Tribunal dividido en tres grupos conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tibunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que señala que el padrón de personas servidoras públicas se agrupará en tres segmentos conformados de la siguiente manera, Grupo 1, personas servidoras o ex servidoras publicas con nombramiento de Magistrados o Magistradas; Grupo 2, personas servidoras o ex servidoras públicas con nombramiento de secretario general de acuerdos, director, titular del Órgano Interno de Control, secretario de sala, secretario relator, jefe de oficina, coordinador, jefe de sección, actuario, u homólogos y niveles superiores excluyendo los que conforma el Grupo 1 y Giupo 3, que se conforma con las personas servidoras o ex servidoras públicas, con nivel menor a los que conforman el Grupo 2. Teniéndose a la vista de los presentes las listas de servidores públicos que







JALISCO ÓRGAND INTERNO DE CONTROL



JALISCO DRGANO INTERNIL DE CONTROL.







Página 2 de 3

conforman los tres grupos en las que señala número y nombre de las personas servidoras o ex servidoras públicas.

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 tracción III de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se procede a insacular el 2% del total de personas que integran el Grupo 3 del padrón, conformado por 135 servidores públicos, se doblan los papeles que contier en los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 2 (dos) quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y donflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar el nombre del servidor público y se anota se sa a el segundo y último número del Grupo 3.

Del Grupo 3 las personas seleccionas as so

CARGO)
В	
В.	7.
2	а В.

Acto seguido, de conformidad al artistilo 18 fracción III de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servido as Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 5% del total de personas que integran el Grupo 2 del personas que se sujetaran a la verificación patrin beda y entire de personas que se sujetaran a la verificación patrin beda y entire de personas que se sujetaran a la verificación patrin beda y entire de personas que los papelitos y se saca el primer número, se saca el cuarto número, se saca el quinto número, y se saca el sexión útimo número del Grupo 2. ----

Del Grupo 2 las personas selecciona ORGO NO INTERNA

	DEW CRIRCIL
NOMBRE	CARGO
José Apolinar Alatorre Rodríguez	Acfirario
Anahí Yolanda Díaz Caro	Abogado
Helio Partida Monroy	Secretario Proyectista
Blanca Magdalena Reyes Ramírez	Actuario
Giovanni Joaquín Rivera Pérez	Director A
María Marisela Tejeda Cortes	Secretario de Sala
	200

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción I de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Persona. Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 30% del total de personas que integran el Grupo 1 del padrón, conformado por 10 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 3 (tres), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar

11.61 124 - 11. 11. 11. 11.

() /



JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL











Página 3 de 3

el nombre del servidor público y se anota, se sacchel segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior y se saca el tercer y último número del Grupo

Del Grupo 1 las personas seleccionadas son:

NOMBRE #	CARGO
Armando García Estrada 💈 💮	Ex Magistrado
	Magistrado de la Tercera Sa Unitaria
Adrián Joaquín Miranda Camarena	Magistrado de la Séptima Sa Unitária

Una vez hecho lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar se decidra apholudo el proceso de insaculación, siendo las 12:35 horas con treinto y cinco minutos del día 30 del mes de Agosto del 2024, quedando las actuaciones asentadas en la preser le acta y firmando al calce y margen quienes actuaron en el procediniento de insaculación para su debida constancia y efectos legales a que ha a lorar, agregando los listados como anexos de los les diferentes grupas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

> JALISCO SRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno
De Control del Tribunal de

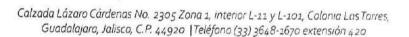
Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez Titular de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno

de Control

ICO NTERNO ITROL

ERNC

Las firmas contenidas en las presentes hojas corresponden al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jaiisco de fecha 30 treinta del mes de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, con motivo de las actuaciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





JALISCO ÓRGANG INTERNO DE CONTROL







JALIS ORGANO DE COI





ONTROL

--- El LIC. CARLOS BERNAL MORA, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 86 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hace constar y certifica que las copias fotostáticas consistentes en 03 tres fojas útiles por anversos, relativas al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil) INTERNC veinticuatro, concuerdan con su original que obra en archivo de este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, misma que tuve a la vista. Se expide la presente certificación en Guadalajara Jalisco, el día 03 de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro. -

LIC. CARLOS BERNAL MORA

Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Cól, Las Torres, Guadalajaro, Jal. C P 44970 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL







Página 1 de 2

ORDEN DE VERIFICACIÓN PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/05/2024

Sujeto a Verificar: Helio Partida Monroy

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en el que se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunat de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual sollo se eccionado y se ordena se DÉ INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUÇIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la JALISCO información.

OBJETIVO. Verificar la información y exclusión de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

ALCANCE. Es aplicable a las personas servidoras públicos y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

PERIODO A VERIFICAR. Se realizará a partir del inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS. Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN











Página 2 de 2

CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada, se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito al Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

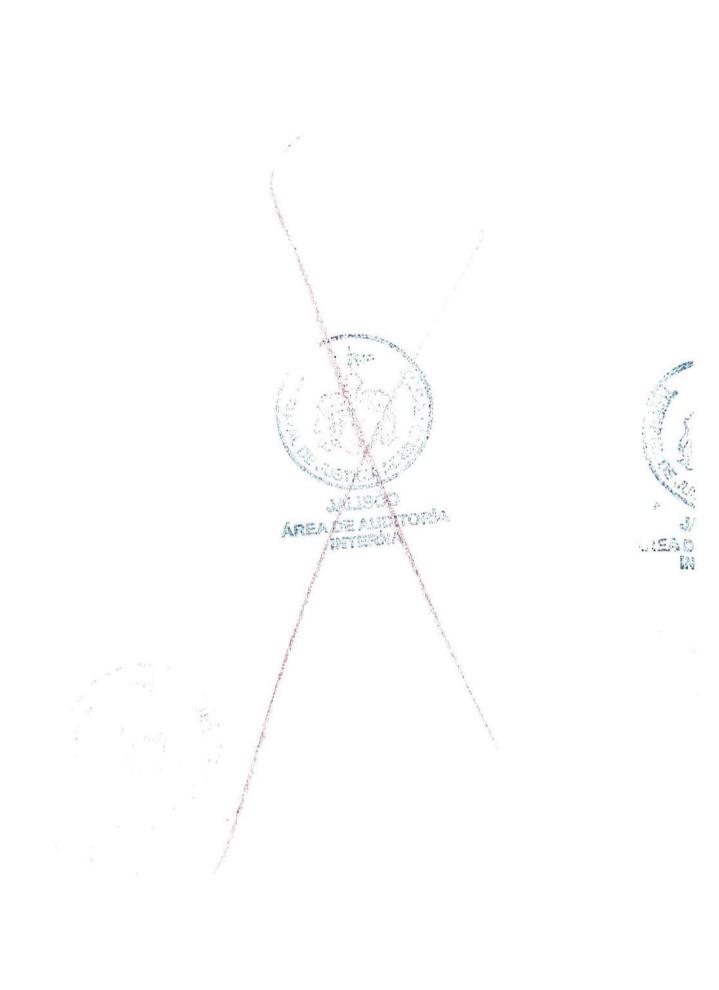
EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN. Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación.

Se ORDENA NOTIFICAR de manera personal al ciudadano Helio Partida Monroy, la Orden de Verificación.

SCO INTERNO NTROL Guadalajara, Jalisco a 04 de Septiembre del 20

LIC. CARLOS BERNAL MORA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO







OFICIO: OIC/383/2024

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, derivado de la Orden de Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses TVAEJ/OIC/05/2024, tengo a bien a girarle el presente oficio para que en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de este oficio, informe:

- a) La fecha de ingreso a laborar en este Tribunal del servidor público Helio Partida Monroy
- b) La fecha de separación remoción renuncia o rescisión del empleo, cargo o comisión del servidor público Ar Helio Partida Monroy, del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco.
- c) Último domicilio particular registrado del servidor público Helio Partida Monroy. STICE

JALISCO

Sin más por el momento, agradezco la atendión que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes. INTERNA

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 18 de Septiembre del 2024

ALICIA YADIŔA GAONA SÁNCHEZ TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Administrativa de Estado de Jalisco SEP 200.p. Archivo

> ada Lágaro Cárdenas No. 2305 Zona I. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalan Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

e.e.p. Mtra. Verónica Martínez Cortés, Jefa de Oficina Recursos Humanos del Trib











PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/05/2024

DE CONTROL

OFICIO: OIC/548/2024

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial al servidor público Helio Partida Monroy, por lo que se solicita informe a esta autoridad si existen registrados bienes inmuebles a nombre del ciúdadano HELIO PARTIDA MONROY con número de Registro Federal de Contribuyentes N4-ELIMINADO 7, en su caso, **remita** los antecedentes registrales. Lo anterior en relación a las 15 Oficinas Registrales que integran el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Atentamente, se le solicita que la respuesta al presente oficio, sea remitida directamente a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres Guadalajara, Jal. C.P. 44920 MA

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

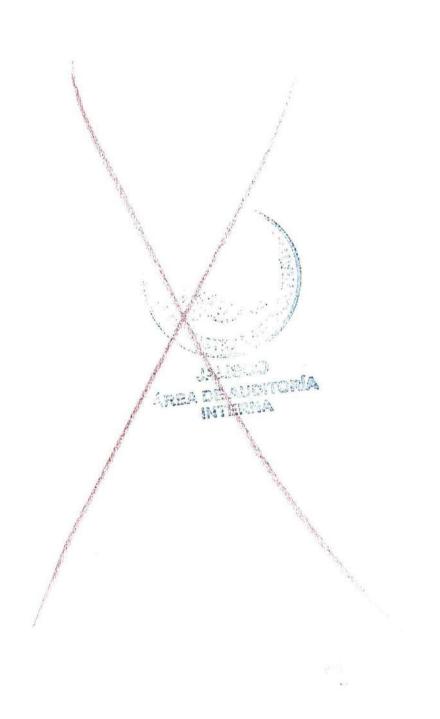
área de audit**orí**a MITERNA

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 202

LIC. CARLOS BERNAL MORA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO ÓRGANO INTERNC

c.c.p. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920 Telejono (33) 3648-1670 extensión 420











OFICIO: OIC/549/2024

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/05/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si existen préstamos dentro del periodo comprendido del año 2019 dos mil diecinueve al año 2024 dos mil veinticuatro a nombre del ciudadano HELIO PARTIDA MONROY y el monto de cada uno y, en su caso, remita los estados de cuenta del citado periodo.

Atentamente, se le solicita que la respuesta al presente oficio, sea remitida directamente a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305. Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

AREA DE AUCTORÍA INTERNA

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

2024 09:5 sin maxi DIRECCIÓN GENERAL OFICIALIA DE PARTES

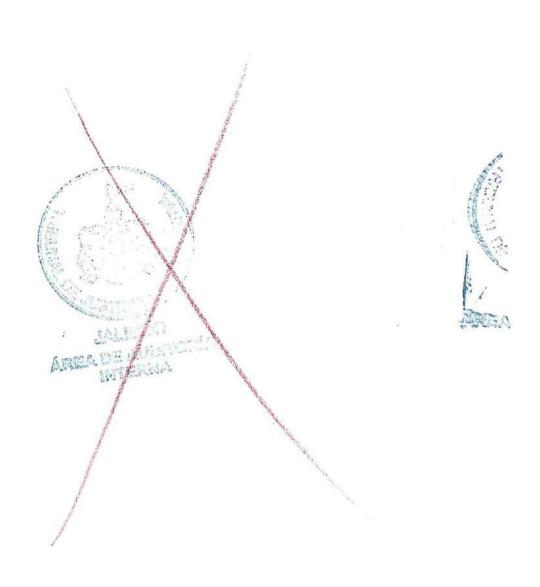
ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

HC. CARLOS BERNAL MORA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. archivo

JALISCO ORGANO INTE Calzada Lazaro Cárdenas No. 2305 Zona I. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torre Demandrajar La C.P. 41920

Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420







PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/05/2024

TA A

OFICIO: OIC/550/2024

A QUIEN CORRESPONDA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. PRESENTE.

Administración Ceneral de Recaudación Administración Deconcentrada de Recaudación 0 6 DIC. 2024 RECIBIDO

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictada dentro del Expediente Verificación Patrimonial JJAEJ/OIC/AI/05/2024, tengo a bien giraple el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del dia hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si el ciudadano HELIO PARTIDA MONROY con número de Régistro Federal de Contribuyentes DE NI-ELIMINADO presentaron declaración fiscal aurante los periodos 2019 dos mil Milecinueve, 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés, en su caso, remita copias certificadas de las mismas, para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicha servidora pública.

Para los efectos anteriores, hágase de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Se transcribe el citado numeral:

> «Artículo 38. Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarias y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.

> Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.»

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadelajara, Jul. C.P. 44920 Teléfono (33) 36-48-1670 extensión 420









65

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/05/2024

OFICIO: OIC/550/2024

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida</u> <u>directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal., C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

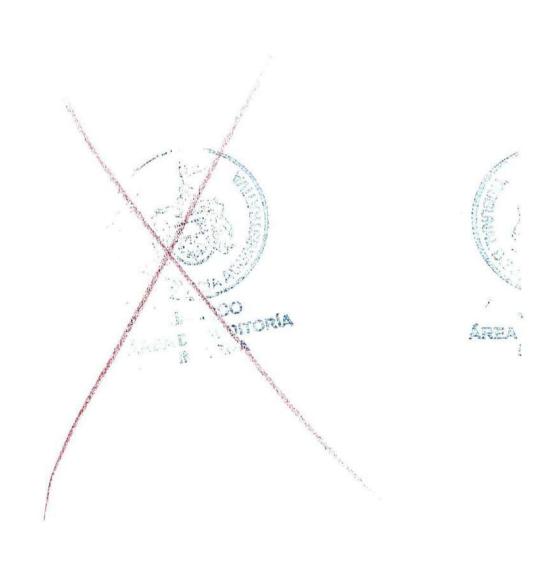
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA INTERNO

DEL ESTADO DE JALISCO DE CONTROL

Ccp. archivo

ortonia





DICTAMEN PRELIMINAR DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS 2024 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/05/2024
Sujeto Verificado: Helio Partida Monroy

ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

I. OBJETIVO DE LA VERIFICACION

Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

II. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Publico de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Magistrado de este Tribunal.

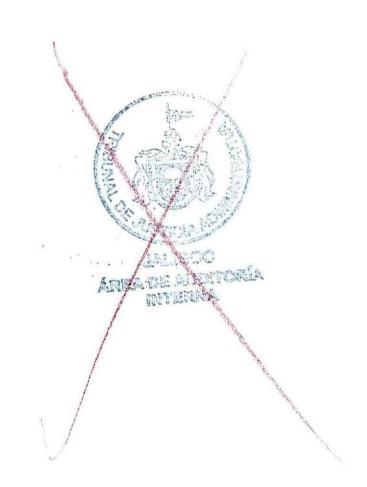
GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE ABRIL DEL 2025

L.C.P. Alicia Yadira Gaona Sánchez

Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación,
Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control

Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Julisto Auditoría

INTERNA









INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/05/2024

Periodo de Verificación: desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en julio del 2019 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evalución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

Alcance: Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su ingreso, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, se inicia el procedimiento al ex servidor público Helio Partida Monroy el cual tenía el cargo de Secretario Proyectista con adscripción a la Tercera Ponencia de Sala Superior de este Tribunal con CURP N2-ELIMINADO 8 y RFC N3-ELIMINADO Con fecha de ingreso a este Tribunal el 01 de julio del 2019 y con fecha de separación el 31 de diciembre del 2023, quien se salió sorteado para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas siendo las siguientes, Inicial 2019, de Modificación 2020, 2021, 2022, 2023 y final 2024.

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del

SCO UDMORÍA





INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/05/2024

Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por el ex servidor público.

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representan alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo de Secretario Proyectista de este Tribunal, por lo que no se realizan observaciones ni requerimientos al servidor público en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

CONCLUSION DERIVADA DE LA VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del informe preliminar de fecha 24 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se man revisado todas las declaraciones patrimoniales, y se identifica que la Declaración de Inicial se presentó de forma extemporánea con fecha 02 de actubre del 2019 de conformidad con el artículo 33 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala que la Declaración Inicial deber presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión, y de igual forma la Declaración de Modificación Patrimonial correspondiente al ejercicio 2019 fue presentada extemporánea con fecha 07 de septiembre del 2020, de conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala que la Declaración de Modificación Patrimonial deber presentarse durante el mes de mayo de cada año, las demás declaraciones fueron presentadas en tiempo y forma, después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos durante el periodo laborado y los bienes del ex servidor público verificado, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio.

En los documentos revisados no se refleja de alguna existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte del ex servidor público verificado.

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de





AWS.



INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/05/2024

JALISCO ORGANO INTEF DE CONTRO

Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés, realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exento el C. Helio Partida Monroy del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 03 de Junio del 2025

ATENTAMENTE

Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno de Control
Del Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Jalisco

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Interior L-11 y L-101. Col. Las Torres, C.P. 44920 Guadalajara, Jal. Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."